



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO: 630014003006-2019-00565-00

En atención a la solicitud de la parte demandante (A.31), y por ser procedente de acuerdo con el numeral 4 del artículo 43 del CGP, **el Juzgado ordena solicitar a CIFIN (TRANSUNIÓN) y a DATACRÉDITO**, que se sirvan indicar:

(i) el nombre de las entidades financieras o bancarias, y el tipo y número de **productos financieros** que allí posee el demandado JHONATAN JAVIER AGUIRRE FERNANDEZ identificado con CC. 1.097.389.441.

Por secretaría líbrense las comunicaciones del caso, con copia a la parte demandante.

Ahora bien, por otro lado, el **Juzgado no encuentra viable acceder a la solicitud** de oficiar a la “*SUPERINTENDENCIA de NOTARIADO y REGISTRO*” y al “*MINISTERIO de TRANSPORTE*” para que informen sobre bienes que posea el demandado (A.31); en virtud de que no demostró haber adelantado las gestiones correspondientes para obtener de la información requerida, conforme el numeral 10 del artículo 78 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ.

(Estado Nro.64 del 26 de abril de 2024)

JSMZ (Carpeta 3)

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ba833a831fa674647a28a9d70f0b1bf7ac1a41c0dd8c2a01ef877ab588b118e**

Documento generado en 25/04/2024 02:40:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>